

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº

272

PERIODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 081/03 adjuntando Decreto Real
Nº 1994/03. que ratifica Convenio Nº 7181, ref. al Prog.
de Asistencia a la Producción Regional Exportable,
suscripto con el Consejo Federal de Inversiones.

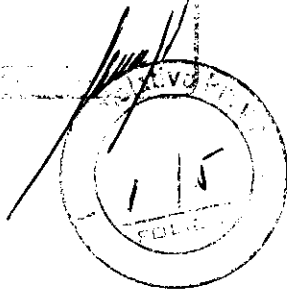
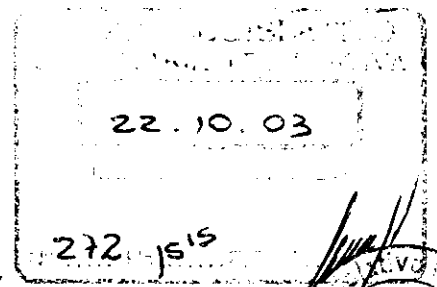
Entró en la Sesión de: 06 de noviembre de 2003

Girado a Comisión Nº Resolución 186/03

Orden del día Nº



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 81
GOB.

656
22-10-03
1325
Cmg.

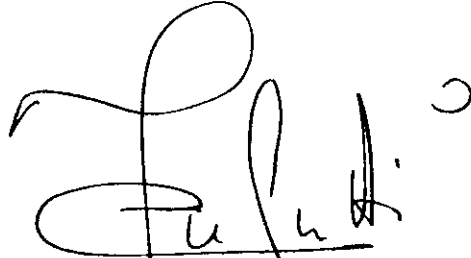
USHUAIA, 17 OCT. 2003

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1994/03, por el cual se ratifica el Convenio Marco, registrado bajo el Nº 7181, firmado con el Consejo Federal de Inversiones, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.- _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 OCT. 2003

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Consejo Federal de Inversiones ,y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue celebrado el once (11) de diciembre 2.002 y se encuentra registrado bajo el N° 7181, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

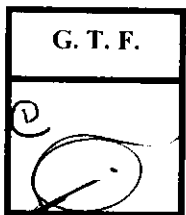
Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

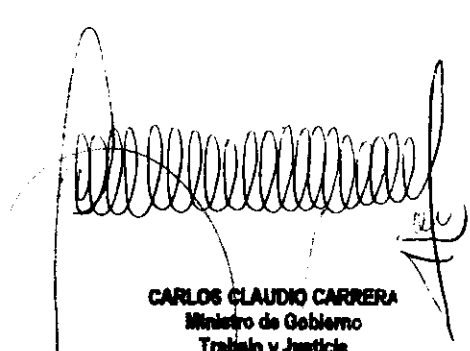
ARTICULO 1°.- Ratificase en sus cuatro (4) cláusulas el Convenio de Asistencia Técnica para la Producción exportable, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones registrado bajo el N° 7181, suscripto el día once (11) de diciembre de 2.002,cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-



1994
DECRETO N° _____


CARLOS CLAUDIO CARRERA
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia


D. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO B. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.S.D. - S.L.V.T

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



CONVENIO DTC. 2002
FECHA: 11 DIC. 2002
BAJO N° 7181

Daniela Cristina Beban

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



CONVENIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Asistencia Técnica para la Producción Exportable

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil dos, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante “LA PROVINCIA”, representada en este acto por el Señor Gobernador, D. CARLOS MANFREDOTTI, por una parte, y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, en adelante “EL CFI”, representado por el Señor Secretario General Ing. JUAN JOSE CIACERA, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial del Gobierno de la Provincia promover el crecimiento y desarrollo de su sistema productivo, creando las condiciones que favorezcan el desarrollo de emprendimientos productivos autosustentables.

Que es política del Gobierno de Tierra del Fuego apoyar prioritariamente aquellas actividades que estén destinadas a la exportación, especialmente de productos con valor agregado localmente.

Que el Consejo Federal de Inversiones, a través del Programa de Asistencia a la Producción Regional Exportable, está promoviendo e implementando acciones de apoyo a diferentes actividades productivas con perspectivas en el comercio internacional.

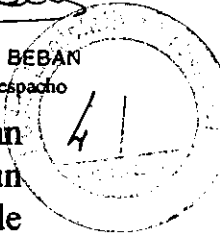
[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RICARDO E. CREQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. – S.L.V.T.



FECHA 11 DIC. 2002
BAJO N° 7181

DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



Que las estrategias de reactivación económica dejan ya de ser definidas en forma general y abstracta, sino que son un producto diverso y concreto que se genera por consenso en las redes de producción de cada sector y de cada economía regional, dando lugar a su modernización como resultado.

Que la Provincia de Tierra del Fuego orientará prioritariamente los cursos y la asistencia técnica hacia las áreas ovina, lanera, floricultura, pesca, acuicultura, turismo, cueros y pieles, minería, forestal y artesanía.

Por lo expuesto;

ACUERDAN

PRIMERO: La PROVINCIA y el CFI convienen en promover y asistir técnicamente aquellas actividades orientadas especialmente hacia la exportación y cuya prioridad fuera determinada por la Provincia, a través de la realización de las siguientes actividades de asistencia técnica:

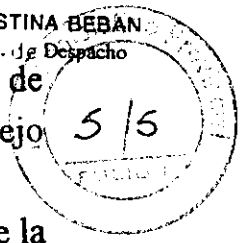
- 1.- Acceso a nuevos mercados a partir de la diferenciación por origen y calidad de la carne ovina.
- 2.- Programa de desarrollo textil artesanal provincial.
- 3.- Estudio de mercado y posibilidades de producción de especies florales.
- 4.- Programa de desarrollo de la pesca marítima artesanal.
- 5.- Programa de desarrollo acuícola.
- 6.- Ordenación y manejo de las pesquerías.
- 7.- Misiones comerciales de turismo.
- 8.- Capacitación en curtidos y asociativismo para el sector cueros y pieles.
- 9.- Reformulación de los modelos productivos de explotación de los turbales fueguinos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. ECHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



DANIELA CRISTINA BEBÁN
Directora Gral. de Despacho



- 10.- Análisis de la factibilidad técnica de la aplicación de sistemas de manejo forestal por cortas de selección como sistema de manejo forestal.
- 11.- Evaluación de alternativas para aumentar la competitividad de la industria forestal de procesamiento primario.
- 12.- Encuesta Nacional Porcina.
- 13.- Promoción de las actividades artesanales.
- 14.- Apoyo a la implementación, desarrollo y fomento de cultivos de mejillón en el canal del Beagle.
- 15.- Funcionamiento de la Unidad de Enlace de la Producción.

SEGUNDO: Para la ejecución de estos trabajos el CFI aportará las sumas correspondientes a cada asistencia, que serán erogadas según los planes de trabajo y cronograma que se acuerden para cada una de ellas.

TERCERO: Las tareas de capacitación y asistencia técnica serán establecidas a través del acuerdo de las partes. El control de su ejecución y seguimiento, será de responsabilidad de los organismos técnicos que la Provincia y el CFI designen.

CUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, mediante aviso escrito a la otra parte, con una antelación no menor a los treinta (30) días. Para este caso, las partes acordarán sobre todas las cuestiones pendientes que pudieran derivar de la ejecución del presente Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación de lo pactado, se firman en este acto dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente convenio.

ING. JUAN JOSE CIACERA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO EL CHEUGUEFMAN
Dpto. Control y Registro
C.F.I. - S.L. y C.

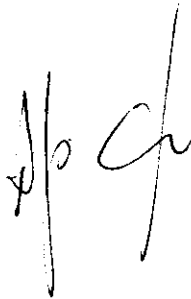
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ASUNTO N° /03

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7181 s/Asistencia Técnica para la Producción Exportable, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones; ratificado mediante Decreto Provincial N° 1994/03.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Handwritten signature or initials, possibly "p/o" followed by a stylized name.